

RIO GALLEGOS, 12 DE JULIO 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.418/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes obra Nota interpuesta por el docente Lic. Héctor REINAGA;

QUE mediante la misma solicita Licencia Sin Goce de Haberes, a partir del 12 de julio de 2010, por razones particulares;

QUE a Fs. 04 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa que tal petición se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV – Licencias Extraordinarias – II Sin Goce de Haberes, inciso b) razones particulares;

QUE han tomado la intervención de su competencia la Sra. Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales y la Sra. Directora General de Asistencia Técnica y Reglamentaria;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

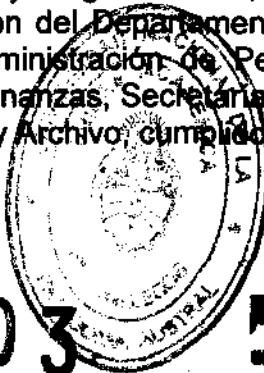
ARTICULO 1º.- OTORGAR al docente Lic. Héctor REINAGA (C.U.I.L. N° 20-21919633-5) Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares, en el cargo interino en la categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Área: Programación Orientación: Técnicas de Programación – Disciplina: Ingeniería y Tecnología Subdisciplina – Ing. Comunicaciones Electrónica y Control – Especialidad: Otras Programación – Código Nomenclador de Disciplina 2-18-99-5-2 y en cargo Ordinario Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple - Área: Programación Orientación: Técnicas de Programación – Código de Llamado 10155 – Código Nomenclador de Disciplina 2-18-99-5-2 de la División Ciencias Exactas e Informática, a partir del 12 de julio de 2010 y por el término de SEIS (6) meses.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido Archívese.-

DISPOSICION

N°

503



DR. ALEJANDRO SUMICO
DECANO
UNPA - MAR3